

REGLAMENTO DEL TRABAJO FIN DE MASTER PARA LOS PLANES DE ESTUDIO DE LAS TITULACIONES OFICIALES DE MÁSTER DE LA FACULTAD DE DERECHO

MÁSTER UNIVERSITARIO DE ACCESO A LA ABOGACÍA Y LA PROCURA POR LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHOS HUMANOS Y MECANISMOS DE PROTECCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL POR LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

(Aprobado en Junta de Facultad el 6 de julio de 2016 y modificado en Junta de Facultad el 11 de junio de 2021 y el 21 de junio de 2024)

ÍNDICE

1.- Introducción

2.- El Trabajo Fin de Máster (TFM)

2.1.- Definición.

2.2.- Características esenciales

2.3.- Fases fundamentales

3.- Oferta y Dirección del TFM

3.1.- Líneas temáticas

3.2. Dirección del TFM

4.- Matriculación en el TFM. 5.-

Defensa pública del TFM. 6.-

Evaluación del TFM.

Artículo final.

Disposición Adicional.

1. Introducción

El presente reglamento desarrolla la normativa sobre el Trabajo Fin de Máster (en adelante TFM), aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria aplicable a los Estudios Oficiales de Máster de la Universidad de Cantabria.

Este reglamento pretende informar a los/las estudiantes y al profesorado de los requisitos necesarios para el desarrollo y defensa del TFM, cuya superación es necesaria para que se entienda superado el Máster.

2. El Trabajo Fin de Máster (TFM)

2.1. Definición.

Trabajo original, autónomo y personal, orientado a la evaluación de las competencias asociadas al nivel de Posgrado, cuya función es incentivar al estudiante a enfrentarse a problemas jurídicos concretos que puede encontrar en su ejercicio profesional o como parte de una investigación en el terreno jurídico sobre un tema de actualidad.

2.2. Características esenciales

El TFM ha de ser original, es decir, que no podrá reproducir de forma total ni parcial un trabajo académico presentado con anterioridad. Para ello, se deberán citar las fuentes utilizadas. Su desarrollo, defensa y calificación será individual.

Consistirá en un estudio sobre una cuestión concreta que se haya analizado en el resto de las asignaturas cursadas a lo largo del Máster y mediante el que se puedan plasmar los conocimientos y competencias adquiridos, desde un punto de vista multidisciplinar. Será un trabajo en el que se habrá empleado el material aconsejado por el director del mismo, y contará con unas conclusiones en las que el autor deberá realizar aportaciones originales.

La carga de trabajo que el/la estudiante invierta en su realización ha de estar en consonancia con los créditos ECTS que el TFM tiene asignado en el plan de estudios.

2.3. Fases fundamentales

El/la estudiante podrá realizar una investigación en el terreno jurídico sobre un tema de actualidad, indicando el tema sobre el que desea trabajar. Deberá quedar acreditado un adecuado dominio de las fuentes legales, doctrinales y jurisprudenciales.

En función del tema elegido, se formalizará la asignación de un director, mediante resolución de los Coordinadores Académico y Profesional del Máster en el caso del Máster de Acceso a la Abogacía y la Procura o mediante resolución del Coordinador de la asignatura TFM en el Máster de Derechos Humanos.

En el caso del Máster de Acceso a la Abogacía y la Procura, el proceso de elección de tema por el/la estudiante y designación de director, se podrán iniciar durante el segundo cuatrimestre del primer curso, sin perjuicio de que la matrícula en el TFM se efectúe en el primer cuatrimestre del segundo curso.

Una vez finalizado el trabajo, el director autorizará por escrito su defensa o bien emitirá informe con las razones por las que deniega su autorización. La autorización del director será previa a la entrega de la memoria del TFM por parte del estudiante.

El Tribunal emitirá, para cada estudiante, un acta de evaluación individual con su puntuación correspondiente.

3. Oferta y Dirección del TFM

3.1. Líneas temáticas

Los TFM podrán ser de alguna de las siguientes tipologías:

TFM tipo A. Los estudiantes podrán desarrollar un proyecto entre los ofrecidos por los profesores de la UC con docencia en el Máster, dentro de la propuesta recabada por la Coordinador correspondiente de la Universidad. A estos efectos, los Departamentos con carga docente en el Máster presentarán temas o líneas temáticas, así como los profesores encargados de su dirección, y el número máximo de trabajos que cada profesor está dispuesto a tutelar.

TFM tipo B. En el Máster de Acceso a la Abogacía y la Procura, los estudiantes podrán desarrollar un proyecto entre los ofrecidos por los profesores de la Escuela de Práctica Jurídica, dentro de la propuesta recabada por el coordinador profesional. A estos efectos, la Escuela de Práctica Jurídica presentará temas o líneas temáticas, así como los profesores encargados de su dirección, y el número máximo de trabajos que cada profesor está dispuesto a tutelar.

En el Máster de Derechos Humanos, los estudiantes podrán desarrollar un proyecto dirigido a la identificación de una necesidad y/o problemática concreta que pudiera encontrar en el ejercicio profesional y ofrecer soluciones aplicables o propuestas de mejora. En este caso, el estudiante podrá contar con un co-tutor/a externo/a perteneciente a alguna de las entidades con las que se hayan formalizado convenios de colaboración.

TFM tipo C. El/La estudiante podrá desarrollar un proyecto sobre un tema específico de su interés, debiendo contactar directamente con el profesor con docencia en el Máster (pudiendo en el caso del Máster de Acceso a la Abogacía y la Procura pertenecer a la UC o a la Escuela de Práctica Jurídica) que pudiera estar interesado, para que actúe, si así lo aceptara, como director.

Los Coordinadores tendrán la capacidad para solventar cualquier incidencia que pudiera surgir durante la elección de línea temática por el/la estudiante o la designación de director.

3.2. Dirección del TFM

Cada TFM tendrá asignado al menos un director, que dirigirá y tutorizará al estudiante a lo largo de la realización del trabajo.

El director del TFM deberá ser profesor con carga docente asignada en el Máster. En el caso del Máster de Acceso a la Abogacía y la Procura, se entenderá que son profesores con carga docente asignada en el Máster tanto los pertenecientes al colectivo de profesorado vinculado a la Facultad de Derecho como los docentes designados por la Escuela de Práctica Jurídica.

El profesorado con docencia en el Máster deberá realizar una oferta proporcional a su carga docente en el Máster, de modo que los estudiantes puedan desarrollar su proyecto.

El profesorado con docencia en el Máster habrá de asumir la dirección de TFM consonantes con su perfil profesional, en función de la tipología de trabajo elegida por cada estudiante.

Serán obligaciones del director del TFM las siguientes:

- a) Establecer claramente los objetivos del TFM, así como la metodología y plan de trabajo.
- b) Proporcionar guía, consejo y apoyo al alumno durante la realización del Proyecto.
- c) Supervisar al estudiante en la toma de decisiones que afecten a la estructura del trabajo, tratamiento de los temas, correcta presentación y orientación bibliográfica.
- d) Determinar la consecución de los objetivos propuestos y autorizar la presentación del TFM.
- e) Conocer los trámites de gestión necesarios para la realización del TFM, facilitando al estudiante los distintos pasos que tiene que dar en cada momento.

Las tutorías y el seguimiento se establecerán por el director mediante sesiones presenciales o por cualquier vía informática.

Cuando por circunstancias sobrevenidas el director del TFM cause baja, los coordinadores correspondientes proveerán las medidas oportunas para su sustitución.

4. Matriculación en el TFM.

En el caso del Máster de Acceso a la Abogacía y la Procura, el contenido del TFM se cursará como una asignatura autónoma en el primer cuatrimestre del segundo curso del Máster, con una carga de 6 créditos ECTS. El TFM podrá ser objeto de matrícula por el/la estudiante en cualquier momento del segundo curso del Máster, siempre que esté matriculado de todas las asignaturas necesarias para finalizar el Máster, excepto, si es el caso, las que tenga pendientes de reconocimiento.

En el caso del Máster de Derechos Humanos, el contenido del TFM se cursará como una asignatura autónoma en el segundo cuatrimestre del curso académico correspondiente, con una carga de 18 créditos ECTS.

En cualquier de las titulaciones de Máster oficial, si el/la estudiante está matriculado del TFM y no puede defenderlo en dicho curso académico por no tener superadas las restantes asignaturas del Máster, deberá matricularse nuevamente cuando esté en disposición de defenderlo.

En cualquiera de las titulaciones de Máster oficial, la matrícula en el TFM da derecho al estudiante a presentarse a dos convocatorias en un mismo curso académico. Si una vez finalizado dicho curso, el estudiante no hubiese superado la defensa del TFM, deberá matricularse de nuevo. En este caso, el/la estudiante perderá el tema elegido y deberá volver a comenzar el proceso de elección de línea temática y designación de director, salvo que éste preste su conformidad para continuar con la dirección del trabajo.

5. Defensa pública del TFM.

La defensa pública del TFM tendrá lugar en la parte final del Máster.

El/la estudiante entregará en la Secretaría del Centro, de acuerdo al plazo fijado para la entrega de documentación prevista para cada convocatoria:

- . Una copia en soporte duradero del Trabajo Fin de Máster, en el que debe constar, al menos, la titulación, nombre del estudiante, nombre del director, curso académico de presentación del TFM y la convocatoria de su defensa.
- . Un resumen del TFM en español y en inglés.
- . Documento de consentimiento del autor y el tutor para su depósito en Repositorio UCREA.

La Facultad establecerá, para cada curso académico, al menos, dos periodos de convocatoria para la defensa y evaluación de los TFM.

Dentro de cada periodo, la defensa de cada TFM se llevará a cabo ante un Tribunal compuesto por tres miembros propuesto por el director del Trabajo y aprobado por el Coordinador correspondiente.

Cuando entre los designados figure un doctor en Derecho, presidirá el Tribunal. Si hay varios doctores, el de mayor categoría docente, y a igual categoría docente, el de mayor antigüedad en la misma. De lo contrario, presidirá el designado de mayor antigüedad profesional. Ejercerá como secretario quien tenga menor categoría docente, y a igual categoría docente, menor antigüedad; de no poder aplicarse este criterio, se atenderá al de la menor antigüedad profesional.

Una vez constituido el Tribunal, se permitirá la entrada al público en general.

El/la estudiante procederá a la defensa de su TFM, para la que dispondrá de un máximo de 30 minutos, pudiendo utilizar los medios que considere adecuados.

Finalizada la defensa, los miembros del Tribunal podrán formular las preguntas que estimen oportunas.

Por último, el presidente dará por finalizado el acto y concluirá la sesión.

En el Máster de Acceso a la Abogacía y la Procura, la defensa podrá tener lugar bien en la Facultad de Derecho, o bien en la Escuela de Práctica Jurídica.

6. Evaluación del TFM.

La calificación del TFM es competencia exclusiva del Tribunal, que tendrá en consideración la calidad del TFM presentado, la claridad expositiva y la capacidad de defensa argumental. El tribunal firmará un acta individual, con el sistema de calificación establecido por la normativa aplicable.

Los TFM no están sujetos a porcentaje, a efectos de la calificación de Matrícula de Honor. Para la reclamación de las calificaciones se seguirá lo establecido en el Reglamento de los Procesos de Evaluación en la Universidad de Cantabria. El estudiante podrá realizar la reclamación desde el momento en que el Tribunal emita su calificación.

Si un TFM obtuviera la calificación de suspenso, el Tribunal hará llegar un informe al estudiante y al director, con los criterios que han motivado esta calificación y recomendaciones de mejora.

En relación con los plazos de calificación y entrega de actas, se atenderá a lo acordado para cada curso académico por los órganos de gobierno de la Universidad.

Artículo Final.

Los coordinadores de cada Máster, serán competentes para resolver las dudas que en el título correspondiente puedan surgir en la interpretación del presente Reglamento.

Disposición Adicional.

Todas las referencias efectuadas en el presente Reglamento a personas del sexo masculino, han de entenderse igualmente referidas a personas del sexo femenino, y viceversa.

ANEXO I: Requisitos formales del TFM

1. Estructura

Las memorias deberán referirse a los siguientes apartados:

- Índice paginado
- Presentación/Introducción del TFM.
- Desarrollo (Subdividido en apartados/capítulos)
- Conclusiones, exponiendo de forma breve y concisa las características más relevantes del trabajo realizado.
- Bibliografía
- Anexos o apéndices, en su caso. Los trabajos deberán estar paginados.

2. Formato

- Márgenes: Izquierdo: 3 cm.
Derecho: 3 cm.
Superior: 2,5 cm.
Inferior: 2,5 cm.
Espacio interlineal: **1,5**
- Tipo de letra: Times New Roman o Arial **12** (una de las dos)
- Iluminación tipográfica de encabezamientos y apartados:
Título del Capítulo: Mayúscula 14 p + Negrita
Título de los Apartados 1er Nivel: Mayúscula 12 p + Negrita
Título de los Apartados 2º Nivel: Minúscula 12 p + Negrita
Título de los Apartados 3º Nivel: Minúscula 12 p + Cursiva
- Iluminación tipográfica en el texto: Cursiva
- Numeración de apartados: Números dígitos (1.1.1., 1.1.2, ...)

3. Portada de la memoria

La primera hoja contendrá la Portada de identificación del trabajo con el formato descrito en el Anexo III, debiendo aparecer todos los datos identificativos del TFM que se presenta:

- . Logosímbolo de la Universidad de Cantabria y, en el caso del Máster de Acceso a la Abogacía y la Procura, del Ilustre Colegio de Abogados de Cantabria.
- . Título del TFM (en español y en inglés).
- . Identificación del autor del TFM (nombre y dos apellidos).
- . Nombre del director, y del codirector si lo hubiera.
- . Fecha de depósito.
- . Denominación del Máster.

4. Extensión

La extensión de la Memoria del TFM será, a título orientativo, de 50 páginas, anexos excluidos.

5. Citas bibliográficas en el texto

Todas las citas bibliográficas han de ser incluidas, bien a pie de página, al final de cada capítulo o al final del trabajo. Cuando se realizan las citas en el texto se harán de acuerdo a las modalidades al uso, siempre dejando constancia del autor, nombre de la publicación, lugar de publicación, año y página. Se incluirán libros, capítulos, revistas, artículos, actas de congresos, páginas web, etc.

6. Color identificativo de la encuadernación

Será de color rojo.

ANEXO I: Lista de impresos para descargar

- Solicitud de asignación de director y tema.
- Solicitud de autorización para la defensa.
- Autorización para la defensa y propuesta de fecha y Tribunal.
- Portada para la memoria del TFM.
- Modelo de resumen del TFM.
- Carátula para el CD.
- Autorización UCREA.